

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Señores Accionistas de JARGU S.A CORREDORES DE SEGUROS

He auditado el estado de situación financiera de **JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS** al 31 de diciembre de 2017, y los estados de resultados integrales, de Cambios en el Patrimonio de los accionistas y de flujo de efectivo del año terminado en esa fecha y el resumen de las principales políticas contables y otras notas explicativas.

La Administración es responsable de la adecuada preparación y presentación de estos estados financieros, de acuerdo con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para que estos estados financieros estén libres de errores de importancia relativa debido a fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como como establecer los estimativos contables que sean razonables en las circunstancias.

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos estados financieros con base en mi auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones de revisoría fiscal y llevé a cabo mi trabajo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Estas normas requieren que planifique y efectúe mi examen para obtener la certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de errores de importancia relativa.

Una auditoría de estados financieros comprende, entre otras cosas, realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre valores y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de la posibilidad de errores de importancia relativa en los estados financieros. En el proceso de realizar esta evaluación, el auditor debe considerar los controles internos relevantes para que la entidad prepare y presente adecuadamente los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en las circunstancias. Una auditoría también incluye la evaluación del uso apropiado de las políticas contables y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración de la compañía, así como evaluar la presentación completa de los estados financieros en conjunto. Considero que la evidencia de auditoría que obtuve proporciona una base razonable para fundamentar la opinión que expreso a continuación.

Verifiqué y analicé la evaluación de cartera efectuada por la compañía y comprobé que dicha evaluación se ajusta a lo establecido en la circular externa No 100 de 1.995, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia. Además informo que **JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS**, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, tiene implementado los procesos de SISTEMA

DE ADMINISTRACION DE RIESGO OPERATIVO SARO, el SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT, SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGO DE CREDITO SARC, EL SISTEMA DE ATENCION AL CONSUMIDOR FINANCIERO SAC Y EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SCI.

Realicé seguimiento a las recomendaciones efectuadas por la revisoría fiscal y encontré que los puntos tratados en dicha recomendaciones han sido objeto de mejoramiento.

El balance general y el estado de resultados, reflejan adecuadamente el impacto económico de los diferentes riesgos a que se vio expuesta la sociedad en desarrollo de su actividad. Este impacto económico se estableció de acuerdo con los sistemas de administración implementados por la compañía.

En las notas a los estados financieros de JARGU S.A. Corredores de Seguros, se informa que, la sociedad debe llevar su contabilidad y presentar sus estados financieros de conformidad con normas e instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

En mi opinión, los citados estados financieros auditados por mí fueron fielmente tomados de los libros de contabilidad y adjuntos a este dictamen presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la sociedad JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS, al 31 de diciembre de 2017 y el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

Con base en el resultado de mis pruebas de auditoría, en mi opinión:

- a. La contabilidad de la sociedad **JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS**, se llevó de conformidad con las normas legales y la técnica contable
- b. Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustaron a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva
- c. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de accionistas se llevaron y conservaron debidamente
- d. Existen medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de los bienes de la Compañía y de terceros en su poder.
- e. También hago constar que de acuerdo con lo indicado en las leyes 789 de 2002 y 823 de 2003, la información contenida en los formularios de autoliquidación de aportes al Sistema General de Seguridad Social, es verídica y que JARGU S.A. Corredores de Seguros liquidó y pago en forma oportuna, por tanto no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema.
- f. El informe de gestión de los administradores por el año 2017, que se presenta a los señores accionistas, contiene las explicaciones necesarias de la situación de JARGU S.A. Corredores de Seguros y la evolución de sus operaciones y no forma parte integrante de los estados financieros. He verificado que existe la debida concordancia entre la información contable incluida en el informe y la información reflejada en los estados financieros adjuntos. y...

- g. Que la sociedad no ha obstaculizado de ninguna forma las operaciones que los proveedores y acreedores de la entidad han pretendido hacer con sus respectivas facturas de ventas.

Hechos importantes:

El 1 de enero de 2017, entró en vigencia la ley 1819 de 2016 (reforma tributaria), la compañía calculó el impuesto de renta y complementarios de acuerdo con lo establecido en la citada ley.

Esta revisoría fiscal, en cumplimiento a lo establecido en el inciso 4º, numeral 3º, del capítulo II de la circular externa 100de 1996, ha enviado informe semestral a la Superintendencia Financiera de Colombia, sobre el Sistema de Administración de Riego Crediticio SARC.

Cordialmente;



Álvaro Olaya Melo

T.P. No 8224 - 1

Delegado de A&M Asesores y Consultores Contables Ltda.
CRA 54 D No 135-06 Torre 1 Oficina 701 de Bogotá

Bogotá, 31 de enero de 2018